

corresponda al número de fases del circuito que protegen. Sus características de interrupción estarán de acuerdo con las corrientes admisibles de los conductores del circuito que protegen.

12. SUMINISTROS TEMPORALES (OBRAS, FERIAS ...).

A este tipo de suministro le será de aplicación con carácter general lo dispuesto en estas normas particulares y lo establecido en la ITC-BT-33 y/o la ITC-BT-34. Dada la temporalidad de los mismos se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

- No será obligatorio el mimetizar la CGP o la CPM.
- No será obligatorio empotrar la CGP o la CPM.

13. SUMINISTROS A TANTO ALZADO.

Son suministros especiales que según normativa específica de la Dirección General de Industria y Energía podrán realizarse sin la instalación del equipo de medida.

Con carácter general deberán cumplir los requisitos establecidos en estas Normas Particulares de Instalaciones de Enlace.

14. TIERRAS.

En las instalaciones contempladas por esta norma y al objeto de establecer una protección contra contactos indirectos, se dotará a las instalaciones de un

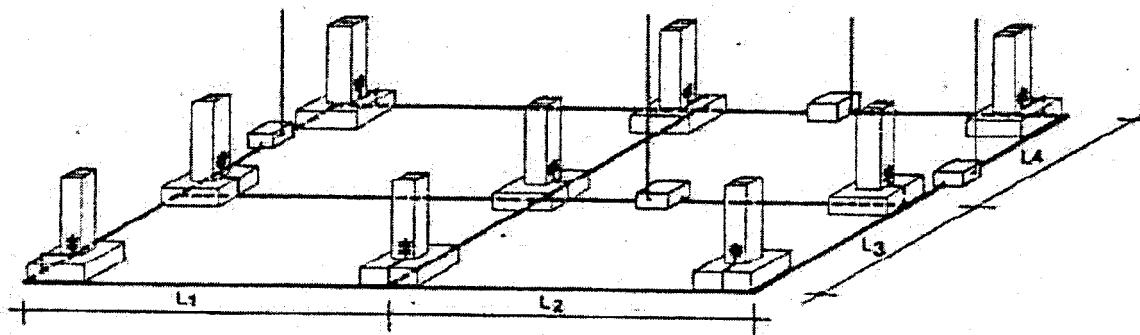
sistema de puesta a tierra, según lo establecido en la ITC 18 e ITC 26 apartado 3 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (UNE-20460-90-5-54) y sus Guías de aplicación además de dispositivos de protección de corriente diferencial-residual, según ITC 24.

14.1. Toma de tierra.

Grupo de electrodos enterrados que permiten limitar la tensión que en un momento dado pueden presentar las masas metálicas con respecto a tierra.

Mediante el enterramiento de un electrodo o grupo de ellos a una profundidad superior a 0,8 m, entendiéndose esta longitud como la profundidad a que debe quedar la parte del electrodo más próxima a la superficie, se posibilitará la derivación a tierra de cualquier corriente residual de defecto o descargas de origen atmosférico, que pudieran resultar peligrosas para las personas o animales domésticos. Este electrodo o grupo de ellos estará unido a la estructura metálica del edificio, desde su cimentación.

Instalado en el fondo de las zanjas de cimentación de los edificios, justo antes de depositar capa alguna de hormigón de limpieza y en contacto directo con el terreno, un cable rígido de cobre desnudo de una sección mínima de 35 mm², formando un anillo cerrado que afecte a todo el perímetro del edificio y conectado a los electrodos, verticalmente hincados en el terreno, necesarios, formarán la puesta a tierra de protección, básica de cualquier edificación.



14.2. Conductor de tierra.

Este conductor une la toma de tierra con los conductores de protección, debiendo procurarse que tenga el menor número posible de uniones en su recorrido. Su sección será $\geq 35 \text{ mm}^2$, siempre de cobre, esté o no protegido contra la corrosión.

14.3. Bornes de puesta a tierra.

Mediante este borne se une la toma de tierra con el conductor de tierra o con el conductor de protección, en un punto común de la misma, consistirá en una conexión mecánicamente segura y desmontable, necesariamente, por medio de un útil, que ase-